

Fuente Álamo de Murcia

5925 Aprobación definitiva de Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada, promovido por la Mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada éste, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

Jumilla

5578 Decreto de Alcaldía n.º 220/06 nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerado las circunstancias recientemente acontecidas.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Sánchez Cutillas.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Juana Guardiola Verdú.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Primitivo González Cutillas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D.^a Fuensanta Olivares García.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Martínez Guardiola.

Sexto Teniente de Alcalde: D. José Monreal Simón.

Séptimo Teniente de Alcalde: D.^a María Francisca Sánchez Abellán

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha 1 de abril de 2.006, quedando por tanto revocado el Decreto 269/03.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veintinueve de marzo de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

—

Jumilla

5579 Resolución de Alcaldía n.º 217/06 nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.

Vista la Renuncia presentada por Doña Encarnación Bernal Román como concejal de este Ayuntamiento.

Considerando necesario hacer una reestructuración de la Junta de Gobierno Local, debido a las nuevas circunstancias.

Considerando las competencias que la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local me atribuyen para nombrar y separar libremente, a los miembros de la Junta de Gobierno local, dando cuenta al Pleno.